

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 988-2017-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 612-2017-VRA (Expediente N° 01054643) recibido el 16 de octubre de 2017, a través del cual el Vicerrector Académico remite el pedido de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, por la cual solicita subvención económica para la compra de víveres para la preparación de desayuno para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-B, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resoluciones N°s 864 y 922-2017-R del 27 de setiembre y 26 de octubre de 2017, se reconocieron como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2017-B, a un total de once (11) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detallan en dichas Resoluciones;

Que, con Oficio N° 234-2017-OBUNAC de fecha 11 de octubre de 2017, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 101-2017-UCRU-OBUNAC de fecha 11 de octubre de 2017, por el cual la Jefa de la Unidad del Comedor y Residencia Universitaria solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-B, considerando los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que, vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1873-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 825-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-B, por el monto total de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) para cada uno de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES
01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM
04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	
05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN

06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	
07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	
08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE
09	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	
10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	N° ALUMNOS	MONTO MENSUAL	TOTAL 4 MESES
FIME	2	300.00	1,200.00
FCNM	2	300.00	1,200.00
FIARN	3	450.00	1,800.00
FCC	1	150.00	600.00
FCE	1	150.00	600.00
FIEE	1	150.00	600.00
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>S/. 1,500.00</b>	<b>S/. 6,000.00</b>

- 3º **DEMANDAR** a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA,  
cc. OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OFT, RU, e interesada.